CANAL DE DENUNCIAS Gesmed

Código ético y de conducta

CANAL DE DENUNCIAS Ges@ed

Código ético y de conducta



DEFINICIÓN:

Sistema a través del cual se puede hacer llegar al Órgano de Control y Prevención de Delitos Gesmed cualquier tipo de denuncia por infracción de la legalidad vigente y/o lo establecido en el Código Ético y de Conducta de Gesmed

OBJETIVO

- Garantizar, facilitar y promover que tanto empleados/as, usuarios/as, personal de servicios generales, de los órganos de dirección y por terceras partes que tengan relación con GESMED o conocimiento de cualquier hecho, puedan poner en conocimiento del Órgano de Control y Prevención de Delitos aquellas actitudes, acciones, hechos o circunstancias que resulten sospechosos.
- Prevenir, detectar y actuar de forma inmediata ante el menor indicio o sospecha de incumplimiento que pueda afectar al Plan de Prevención de Delitos y, en general, a las buenas prácticas que promueve GESMED dentro de su organización.
- Trasladar al Órgano de Control y Prevención de Delitos cualquier sugerencia de mejora tanto del Código Ético y de Conducta como del Plan de Prevención de Delitos de GESMED.

CANALES DE DENUNCIA

La dirección del centro pone a disposición de las personas interesadas (plantilla de personal, usuarios/as, familias, empresas proveedoras, etc.) un modelo de denuncia normalizado.

- a) Por escrito, y en sobre cerrado, a través del BUZÓN habilitado en el centro de trabajo. El centro facilitará el sobre. El contenido del buzón será remitido directamente por la Dirección al Órgano de Control.
- b) Correo Postal. Se remitirá por correo postal a la dirección:

GESTIÓ SOCIO SANITARIA AL MEDITERRANI S.L. C/ Hernández Lázaro n. 10 (46015) Valencia. Ref. BUZÓN DE DENUNCIAS.

c) Correo Electrónico. Se dirigirá a la dirección de correo electrónico: buzondedenuncias@ gesmed.es

INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

Teléfono. Llamando al número de teléfono: 627 308 815

IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIANTE

- Las denuncias, realizadas **a través de cualquiera de los cuatros canales, NO PODRÁN SER ANÓNIMAS.**
- Deberá contener: Nombre, apellidos, DNI, departamento en el que trabaja, forma de contacto (teléfono y/o email), fecha de presentación de la denuncia y firma.
- Se garantizará en todo momento la confidencialidad de los datos del denunciante.
- El Canal de Denuncias será controlado única y exclusivamente por el Órgano de Control y Prevención de Delitos con el fin de garantizar el secreto y confidencialidad de sus actuaciones inspectoras.

INFORMACIÓN NECESARIA

Las denuncias aportarán el máximo de información posible, en relación a las siguientes cuestiones:

- Qué **personas** están **implicadas** en los hechos denunciados
- Una descripción clara de los hechos denunciados
- Fechas y lugares donde se han observado las conductas denunciadas
- Testigos existentes
- Existencia de **documentos justificativos o indiciarios** de la comisión **de los hechos denunciados.**